



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 972.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 12 de septiembre de 2018

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DIE/N° 204/18, del 7 de septiembre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Ministra María Amarilla, Directora de Integración Económica y del Tercer Secretario Diego Rubén Franco, funcionario de la Dirección de Integración Económica, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 18 y 19 de septiembre del año en curso, con el fin de participar de la CLX Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 18 y 19 de septiembre del año en curso, con el fin de participar de la CLX Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR:
- Ministra **María Amarilla**, Directora de Integración Económica; y
 - Tercer Secretario **Diego Rubén Franco**, funcionario de la Dirección de Integración Económica.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro